Bogotá, D. C., 24 de agosto de 2023

Señores
CONSORCIO VÍAS DE KENNEDY 22
Ing. Gladys Sarita Molita Pita
Director de obra
Carrera 13 No 94ª-44 Oficina 501
cvk22.correspondencia@gmail.com
Ciudad

Ref.: **Cto N° CIN-717-2022.** Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo a los contratos de Obra Pública resultantes del proceso de Licitación Pública N° FDLK-LP-004-2022 cuyo objeto es: INV-014 contratar las obras de construcción por el sistema de precios unitarios a monto agotable de la malla vial local y su espacio público asociado de la Localidad de Kennedy. **Grupo 2 - COP-690-2022.**

Asunto: Apremio por incumplimiento al PMT del CIV 8005210 (P90).

Respetados Señores:

El Consorcio SCLV, con NIT No 900.547.145-2, en cumplimiento de sus obligaciones como firma interventora, informa que, el Contratista Consorcio Vías de Kennedy 22, persiste en incumplir lo estipulado contractualmente antes del inicio de actividades de cada frente, dado que, el 9 de agosto del 2023, se evidenció la apertura de un nuevo frente correspondiente al CIV 8005210 (P90) sin la implementación del PMT en el frente, dejando claro que, habían transcurrido 12 días desde la aprobación del PMT por parte de la SDM, tiempo suficiente para realizar la correcta y completa implementación.

33234	8005471	8005210	CL 42H SUR KR 81I	CL 42H SUR KR 82B	CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22	28-JUN-23	26-oct-23	24 HORAS	24 HORAS	FDLK-690-2022	NOTAS: 1.SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.3. DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO AL INICIO DE OBRAS 5. PREVIO AL INICIO DE LA OBRA SE DEBE SOCIALIZAR CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE 6. LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEBERA SER CONFIRMADA POR LA INTERVENTORIA 48 HORAS (DIA PARES) Y APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES. LA SDM AUTORIZA PRVI PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION VIAL (ESTARA TL IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN SUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CERROS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO ABSUADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS PEATONES RESIDENTES DE LOS PREDIOS ALEDAÑOS Y VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1.50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA.NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES LATERALES AL CIERRE DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUACAL T.	20230120005542

Teniendo en cuenta que, el PMT fue aprobado en el COI No.30 del 27 de julio de 2023 en la página 199 de 271, línea No. 33234, con fecha de inicio del 28 de julio de 2023 y fecha de fin del 26 de octubre de 2023 para Etapa 1 de actividades de construcción vial.

De acuerdo con lo anterior, se le exige al contratista, cumplir con lo establecido contractualmente en el Apéndice F. PMT, numeral 4.6.11 Ejecución y seguimiento del plan de manejo de tránsito, que indica:

> ***"4.6.11. Ejecución y seguimiento del plan de manejo de tránsito***
> *Una vez se encuentre aprobado por parte de la Secretaria de Movilidad de Bogotá el Plan de Manejo de Tránsito, el contratista puede iniciar la ejecución de este y una vez este se encuentre implementado deberá partir el seguimiento correspondiente. Estas actividades se deberán cumplir con los siguientes parámetros:*
>
> - *El Plan de Manejo de Tránsito debe estar totalmente implementado 24 horas antes a la hora cero de inicio de obras, de no ser así, las obras no podrán iniciar mientras el PMT no se encuentre listo y aprobado por la interventoría."*

Se relaciona registro fotográfico donde se evidencia que el mismo día de la apertura del frente se estaba instalando el PMT.





Ausencia de PMT









Se instala PMT, el mismo día de inicio de actividades





Se inicia actividades de excavacion sin la implementacion del PMT

Así las cosas, la Interventoría ***APREMIA*** al contratista Consorcio Vías de Kennedy 22 y solicita acatar las recomendaciones dadas, con el fin de mitigar los riesgos potenciales asociados a la movilidad y de garantizar óptimas condiciones de seguridad vial a los usuarios de la infraestructura, en el área de influencia de la obra.

Cordialmente,

CONSORCIO SCLV

JUAN MANUEL ALBA ROJAS
Representante Legal

Anexo: Sin anexos

c.c. Ing. Andrés Mauricio Rojas Llanos – Infraestructura FDLK – Profesional de Apoyo
Ing. Danilo Meneses Toro – Infraestructura FDLK – Profesional de Apoyo
Archivo

Elaboró: KSO-AMCA Revisó: KSO Aprobó: JMAR